

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1935/23

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Navaluenga, dictada el 12 de julio de 2023, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre,

“**Resolución de Alcaldía.** El artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre (LCSP), regula las Mesas de Contratación que deben de prestar asistencia técnica a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones.

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda, DA2.^a, de la Ley 9/2017 de CSP, regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades Locales.

Los órganos de contratación en el ámbito de las Entidades Locales son el Alcalde, el Pleno y la junta de Gobierno, que asumirá atribuciones delegadas del pleno y del Alcalde en los Municipios de menos de 5.000 habitantes, que exista por acuerdo plenario.

Conforme dispone el apartado 7 de la DA2.^a citada, el órgano de contratación podrá constituir Mesas de Contratación Permanentes.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía, en el ámbito de sus atribuciones como órgano de contratación, señaladas en el apartado 1 de la DA2.^a de la Ley 9/2017 de Contrato del Sector Público,

RESUELVE:

Primero. Constituir la Mesa de Contratación de Alcaldía de carácter permanente, para las contrataciones administrativas en las que sea legalmente preceptiva, con las funciones atribuidas por el artículo 326 de la citada Ley 9/2017 de CSP, DA2.^a de la misma norma y artículo 22 del RD 817/2009 que desarrolla parcialmente la LCSP.

Segundo. La Mesa de Contratación Permanente estará integrada:

- Presidencia: Alcaldía o concejal en quien delegue.
- Secretario/a: funcionaria administrativa del Ayuntamiento, o quien la sustituya.
- Vocales: Secretaria-Interventora o quien la sustituya.
- Arquitecto/a o personal técnico según tipo de contratación.
- Concejal delegado de área, o personal en quien delegue.



El presidente de la Mesa podrá requerir la incorporación a la misma de personal asesor que considere apropiado en función del tipo de contratación. También podrá solicitar los informes internos y externos que estime convenientes para mejor cumplimiento de sus funciones. Estos informes no tendrán carácter vinculante respecto de las decisiones de la Mesa.

Tercero. Publicar esta Resolución en BOP y Web municipal: perfil de contratante.

Navaluenga, 27 de julio de 2023.

La Alcaldesa en funciones, *Pilar González González*.

